

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., siete (07) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**20210026100**.

Atendiendo lo peticionado por los extremos procesales, al cumplirse los presupuestos procesales establecidos en el artículo 161 del C. G. del P., se suspenden las presentes diligencias hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir de la recepción del escrito de suspensión, esto es, el día 8 de junio de 2022.

De igual forma, y en atención a lo pedido, se decreta el levantamiento de medidas cautelares de embargo de dineros, por secretaría previa verificación de embargo de remanentes, libre los oficios del caso.

Por secretaría y una vez fenecido el término en comento, ingrese las actuaciones al Despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO No. 101, hoy 8 de septiembre de 2022.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 032

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **79a6a51f6783c13d01a208a40ddc044fcd34ec4ae7e863d264ae11f776fd14c**

Documento generado en 07/09/2022 08:32:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>